



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/1689/2024**  
Tepic Nayarit, 02/julio/2024

**NOMBRE: LA RURAL DE SANTIAGO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**  
KILOMETRO 68 DE LA CARRETERA FEDERAL, N° 15,  
RUÍZ, NAYARIT.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 10:00 AM horas, del día 02 de julio de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios DCC/1459/2024 de fecha 07 de junio de 2024, al contribuyente **La Rural de Santiago, S.P.R. de R.L. DE C.V.**, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de junio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Roberto Nicolás Arcos Parra, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0397 /2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1459/2024 de fecha 07 de junio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal **00908MN218** a través del oficio BOO.05.02.2409, expediente administrativo 279/2015 de fecha 16 de octubre de 2019, por un importe histórico de \$70,100.00 (setenta mil cien pesos 00/100 m.n.), notificado en fecha 25 de noviembre de 2019, a cargo del contribuyente **La Rural de Santiago, S.P.R. de R.L. DE C.V.**, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y



16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1459/2024 de fecha 07 de junio de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo del crédito fiscal **00908MN218** a través del oficio BOO.05.02.2409, expediente administrativo 279/2015 de fecha 16 de octubre de 2019, por un importe histórico de \$70,100.00 (setenta mil cien pesos 00/100 m.n.), notificado en fecha 25 de noviembre de 2019, a cargo del contribuyente **La Rural de Santiago, S.P.R. de R.L. DE C.V.**, determinado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

**Tercero.**- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO  
M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



Oficio DCC/1459/2024  
Tepic Nayarit a 07 de junio de 2024

**ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.  
LA RURAL DE SANTIAGO S.P.R. DE R.L. DE C.V.  
KILOMETRO 68 DE LA CARRETERA FEDERAL, N° 15,  
RUÍZ, NAYARIT.**

**ATENTAMENTE:**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informar que, por instrucciones de esta autoridad, las instituciones de créditos **BBVA MÉXICO, S.A., I.B.M., BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., I.B.M., Y BANCO MONEX, S.A., I.B.M.**, realizaron inmovilización de los depósitos localizados en su cuentas que más adelante se señala por los siguientes motivos:

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, determino el crédito fiscal 00908MN218 a través del oficio BOO.05.02.2409-2019 expediente administrativo 279/2015 de fecha 16 de octubre de 2019, por un importe histórico de \$70,100.00 (setenta mil cien pesos 00/100 m.n.), notificado en fecha 25 de noviembre de 2019.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 03 de mayo de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$90,486.00 (noventa mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 29 de mayo de 2024, la respuesta emitida por parte de la institución de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada en la cuenta e importe que a continuación se señala:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BBVA MÉXICO, S.A., I.B.M.	0190861030	\$0.00
BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., I.B.M.	65505503924	\$0.00
	66505503924	\$0.00
BANCO MONEX, S.A., I.B.M.	2940245	\$1,014.55

Atentamente.

**M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol**  
Directora de Cobro Coactivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





**CITATORIO.**

EN LA CIUDAD DE RUIZ, NAYARIT, SIENDO  
LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 21

DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. ROBERTO NICOLÁS  
ARCES PARRA NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE:  
LA RURAL DE SANTIAGO S.P.R. DE RL DE L.V. MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO  
EN KILOMETRO 68 DE LA CARRETERA FEDERAL N° 15

Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE, REQUIERO LA PRESENCIA DEL MISMO O DE QUIEN LO  
REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL OFICIO NÚMERO 000/1459/2024 DE FECHA  
07 DE JUNIO DE 2024 DOCUMENTO QUE CONTIENE EL SEMPERNA SOBRE INMOTILIZACIÓN  
EMITIDO POR: LA DIRECTORA DE COBRO COACTIVO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE NAYARIT, LA M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL, TODA VEZ QUE DICHO DOMICILIO OSTENTA LOS SIGUIENTES DATOS  
EXTERNOS

UN LOTE DE TERRENO, CON UNA ESTRUCTURA METALICA, UTILIZADA COMO  
OFICINA TEJEDORES DE LAMINA GALVANIZADA, UN CANCEL ISBLAND  
Y ESTRUCTURAS METALICAS.

Y POR HABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA QUIEN MANIFIESTA QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, Y QUIEN DIJO  
LLAMARSE:

ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA Y QUIEN  
SE IDENTIFICA CON ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA NÚMERO DE FOLIO SAF/DCI/6397/2024 EXPEDIDA POR  
EL SUSCRITO

NOTIFICADOR-EJECUTOR C. ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA ADSCRITO A LA DIRECCION  
GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN SE IDENTIFICA  
MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAF/DCI/6397/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN  
30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA TREINTA  
Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VÁZQUEZ PARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR  
GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

HECHO LO ANTERIOR SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL (LA) C. ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA O DE QUIEN  
ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO EL(A) EL C.  
EXPRESAMENTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE

MOMENTO EN EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA  
POR LO TANTO NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ MISMO SEÑALA QUE A SU VEZ NO SE ENCUENTRA PERSONA ALGUNA QUE  
ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA CUAL SE ENTENDIÓ CON EL (A) C. ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA

QUIEN MANIFESTÓ SER: ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA MOTIVO  
POR EL CUAL LE DEJE CITATORIO PARA QUE POR SU CONDUCTO HAGA DEL CONOCIMIENTO EL (A) C. ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA

PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO A LAS, 13:40 HORAS DEL  
DÍA 24 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I, 135 Y 136 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE HACE  
SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CON QUIEN  
SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
FEDERACIÓN.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  
Roberto N. Arces Parra  
Roberto Nicolás Arces Parra  
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA  
ENTREGARLO AL DESTINATARIO.  
UNA VEZ CERCIORADO QUE ES EL DOMICILIO  
SEÑALADO PARA NOTIFICAR POR ASI

(NOMBRE Y FIRMA)  
DEMOSTRAME EN LOS INDICADORES OFICIALES  
CON EL NOMBRE DE LA CARRETERA  
FEDERAL Y POR TENER VISIBLE AL  
EXTERIOR EL KILOMETRO VISIBLE  
AL NO ATENDER PERSONAS SEDEA  
EL CITATORIO EN UN LUGAR  
VISIBLE DEL DOMICILIO.





**ACTA DE NOTIFICACION**

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: OFICIO OCC / 1459 / 2024  
 De fecha(s): 07 DE JUNIO DE 2024  
 Autoridad emisora: DIRECCIÓN COBRO COACTIVO  
 Tipo de documento: INMOVILIZACIÓN  
 Número de crédito(s): 0090BMM218

Nombre, Denominación o Razón Social: LA RURAL DE SANTIAGO S.P.R. DE R.L. DE C.V.  
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): \_\_\_\_\_  
 Domicilio: KILOMETRO 68 DE LA CARRETERA FEDERAL, N° 15

En la ciudad de TEPEC, NAYARIT siendo las TRÉCE horas con DOCE minutos del día VEINTICUATRO de JUNIO del año DOSMIL VEINTICUATRO el suscrito notificador, verificador y ejecutor ROBERTO NICOLÁS ARCOY PÉREZ, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos, al C. LA RURAL DE SANTIAGO S.P.R. DE R.L. DE C.V. sito en KILOMETRO 68 DE LA CARRETERA FEDERAL N° 15, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, párrafo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 43 Bis, fracciones IV, V, VII, 43 Ter fracciones II, III, V, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en KILOMETRO 68 DE LA CARRETERA FEDERAL, N° 15 cuyas características físicas del inmueble son: UN LOTE DE TERRENO CON UNA ESTRUCTURA METÁLICA UTILIZADA COMO OFICINA TRABAJOS DE LA MANO CALIFICADA, UN CANCEL BANCO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse C. \_\_\_\_\_, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_ y quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE  
4





son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va dirigido el documento, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal \_\_\_\_\_ se encuentre en este momento en el domicilio y haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio de fecha VEINTI UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO mismo que fue recibido por el(la) C. SE DEJO EN UN LUGAR VISIBLE DEL DOMICILIO, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, y señaló tener la calidad de \_\_\_\_\_ quien \_\_\_\_\_ se identificó con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo de artículo 137, en relación al artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va dirigido el documento estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponde a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

**Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.**

Atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_, y quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se

“ LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ LEGAL...”

4







\_\_\_\_\_, número  
\_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_, expedida por  
\_\_\_\_\_,  
vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los  
rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales  
son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la que le entrego  
el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del  
Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredité que actué con el cargo de  
Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número  
\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a nombre de  
\_\_\_\_\_ vigente del \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_ el  
\_\_\_\_\_ en su carácter de Director  
General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de  
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis  
rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al  
compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo  
devuelve a su portador.

Acto seguido, ante la presencia del C.  
\_\_\_\_\_ persona con quien se entiende la  
diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para tender el acto, hago  
entrega y notifico el documento consistente en OFICIO  
número DCC/1459/2024 de fecha 07 DE JUNIO DE 2024  
que consta de DOS fojas, emitido por  
LA DIRECCION DE COBRO COACTIVO, el cual se encuentra en original y signado con  
firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas  
auténticas, y que consta de CINCO fojas útiles, dando así cumplimiento a los  
artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo del  
Código Fiscal de la Federación; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo  
135, primer párrafo del citado Código, previa lectura del presente documento y enterado de su  
contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia \_\_\_\_\_ firma por así estimarlo  
necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONSTE

7







**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

las TRECE horas con TREINTA minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en ella y así quisieron hacerlo.

FIRMAS PARA CONSTANCIA

Notificador, Verificador y Ejecutor

*Roberto N. Reyes Pina*

C. Roberto Nicolás Reyes Pina

Contribuyente, representante legal, persona a la que va dirigido el documento o persona con la que se atiende la diligencia.

*SERÁ LA LA DILIGENCIA VIA ESTUDIOS  
CONFUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98  
C. FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97*

*Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.*

*DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.*

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77







Características del domicilio del contribuyente:

UN LOTE DE TERRENO CON UNA ESTRUCTURA METALICA, UTILIZADA COMO OFICINA, TEJADOS DE LAMINA GALVANIZADA, UN CENICER BRUNCO Y ESTRUCTURAS METALICAS

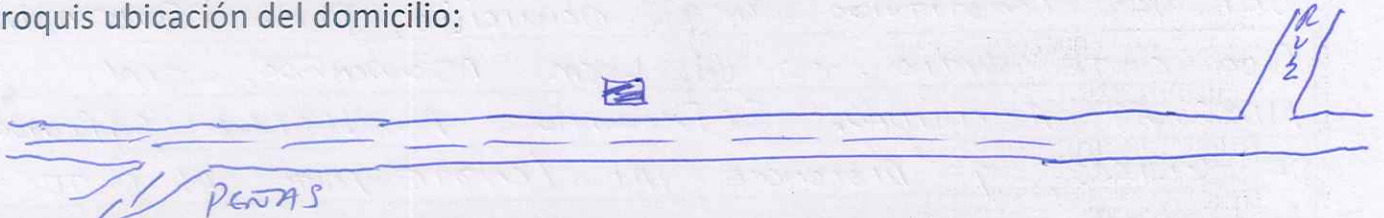
Características de domicilio colindantes:

TERRENO DESPEJADO A LA 12 QUINDA A LA DERECHA OFICINAS DE GRAN MISION

Indicar calles colindantes:

ENTRADA A RUIZ Y CANTERO DE PENTAS

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

[Blank lines for signature]

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 12 horas con 58 minutos del día de su inicio.

[Signature]

Nombre y Firma.





*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0397/2024.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

**A quien corresponda:**



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

*Roberto N. Arcos Parra*

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Roberto Nicolás Arcos Parra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AOPR750331PE1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



**L.C. Antonio Vázquez Pardo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
Director General de Ingresos - 2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

